



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO N°2025-3115 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2025. DELEGACIÓN ALCALDE POR SUPLENCIA

RESOLUCIÓN ALCALDE POR SUPLENCIA

RESOLUCIÓN ALCALDE POR SUPLENCIA

Considerando que el art. 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determina que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que por Decreto de Alcaldía n.º 2024-1193, de 29 de abril, se efectuó nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

- 1ª Tenencia de Alcaldía: D. Antonio Manuel Segovia Ganivet
- 2ª Tenencia de Alcaldía: Dª Amabel Adarve Anguita
- 3ª Tenencia de Alcaldía: Dª Rosa Carmen Sánchez Mochón.

Considerando por esta Alcaldía que concurren impedimento el día 6 de noviembre de 2025, por el que no podrá ejercer sus funciones al encontrarse fuera de la localidad, siendo necesario su suplencia por el primer Teniente de Alcalde.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3832 de 6 de noviembre de 2025.

Visto el expediente, la Alcaldía adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Delegar en D. Antonio Manuel Segovia Ganivet, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el día 6 de noviembre de 2025.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2.568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Maracena, a 13 de Noviembre de 2025
Firmado por: Carlos Porcel Aibar